



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 772 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 AGO 2014

VISTO: El Informe N° 876-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 960404, Informe N° 125-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, y Carta N° 012-2014-SO/ARQ.CRSM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: *“En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”;*

Que, al respecto, a través de la Carta N° 012-2014-SO/ARQ.CRSM, de fecha 14 de julio de 2014, el Supervisor de Obra Ing. César Raul Cerazo Miculicich, comunicó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, que la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 595 DEL DISTRITO DE CCOCHACCASA - PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCAVELICA”, ha sido concluida, solicitando la conformación del comité de recepción;

Que, por su parte, el Monitor de Obras Ing. Daniel Dario Almonacid Paytán, mediante Informe N° 125-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, también manifestó que la obra ha sido culminada con fecha 09 de julio de 2014, conforme se tiene del asiento N° 107 del Cuaderno de Obra, recomendado la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, en esa misma línea, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 876-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 13 de agosto de 2014, informa que la citada obra, ha sido culminada al 100%, el 09 de julio de 2014, tal como consta en el asiento 107 del Cuaderno de Obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, proponiendo a los integrantes de dicho comité, por lo que se expide el presente acto administrativo:

Estando a lo informado; y

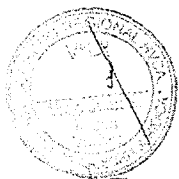
Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I. E. N° 595 DEL DISTRITO DE CCOCHACCASA - PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCAVELICA”, que estará integrado por:

Presidente	Ing. Daniel Dario Almonacid Paytán
Primer Miembro	Ing. Wilmer Avalos Neyra
Segundo Miembro	Ing. César Raúl Cerazo Miculicich
Miembro Suplente	Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 772 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

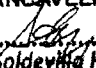
Huancavelica, 25 AGO 2014

ARTÍCULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Ing. Ciro Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

EHHC/0000

